



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

COLONIA AVELLANEDA, 13 MAR 2020

DECRETO: N° 00061

VISTO:

Las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Decreto N° 260 de la Emergencia Nacional dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación y el Decreto de la Provincia de Entre Ríos declarando la Emergencia Sanitaria en todo el territorio entrerriano.-

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento el coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial.

Que, las medidas similares a las que implementó Nación "y tienen un contenido para evitar la propagación del virus". Entre ellas, destacó, que disponen evitar "reuniones recreativas, culturales, deportivas, de grupos de no más de 40 personas para evitar el contagio".-



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Que, la mejor forma de combatir la pandemia es con un Estado presente, y que por razones de necesidad y urgencia es conveniente y oportuno dictar la presente norma AD REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante.

Que, es menester que el Departamento Ejecutivo Municipal bregue por la prevención atendiendo las contingencias que esta urgente necesidad de asilamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad genera.

Que, ante la situación es necesario adoptar las medidas y disposiciones urgentes tendientes a evitar y/o disminuir la Pandemia o sus estragos que de ello derive.

Que, como consecuencia de esta pandemia los representantes de todas las instituciones que conforman el Concejo de Defensa Civil por unanimidad de los presentes resolvieron apoyan las acciones tendientes a prevenir y mitigar esta pandemia adhiriendo a las resoluciones dispuestas por el gobierno nacional, provincial y municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la ley 10.027 y sus modificatorias y la Carta Magna Provincial, dicta la presente norma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AVELLANEDA:

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

ARTICULO 1°: Declárase la EMERGENCIA SANITARIA en el ámbito de la ciudad de Colonia Avellaneda por el término que dure la pandemia del virus COVID-19.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el procedimiento excepcional de contratación directa a los fines de adquirir los insumos, bienes y servicios necesarios para hacer frente a la contingencia sanitaria y a la emergencia declarada.

ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para cumplir con los objetivos de la presente norma.

ARTICULO 4°: Suspéndase hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, la realización de todo tipo de eventos con participación de público que implique toda actividad social, deportiva y cultural que pudiera generar riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.-

ARTICULO 5°: Instruir a las Áreas correspondientes para llevar a cabo todas las acciones necesarias a efectos de concientizar y prevenir a la población y aplicar las medidas necesarias indicadas por las Autoridades Nacionales y Provinciales.

ARTICULO 6°: Dispónese que por intermedio del Secretario de Gobierno y Hacienda se asignen las funciones de preventor a un empleado municipal



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

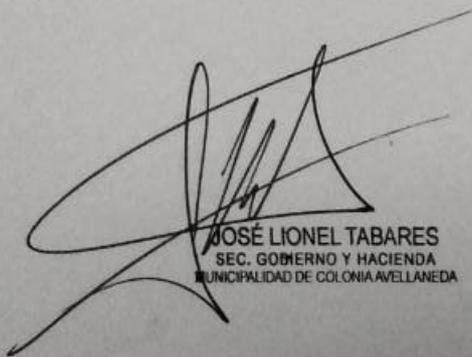
que realizará un control estricto de las recomendaciones sanitarias en los establecimientos educativos con facultades para realizar las actas y constatación pertinentes.

ARTICULO 7°: Establécese como obligación a los supermercados de concurrencia masiva poner a disposición de los clientes a la entrada y salida de los mismos alcohol en gel; y recomendar que controlen en las colas de esperas que los clientes estén a una distancia de un metro y/o un metro y medio.

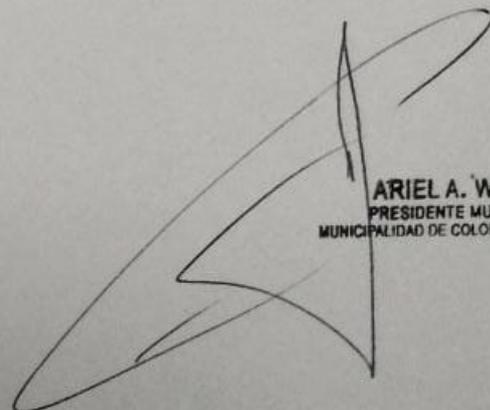
ARTICULO 8°: Sugiere a los pequeños y medianos comercios que pongan a disposición de los clientes alcohol en gel.

ARTÍCULO 9°: El presente decreto por razones de necesidad y urgencia se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese y cumplimentado archívese.-



JOSÉ LIONEL TABARES
SEC. GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA



ARIEL A. WEISS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA